

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



COMANDO DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel LUIS ENRIQUE CAMARGO RODRIGUEZ Director Centros de Reclusión Militar DICER Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC. HERNAN DANIEL NARVAEZ TORRES Oficial Asuntos Penitenciarios y/o Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	MY. JUAN ESTEBAN GOMEZ PINILLO Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	SV JOSE LEONARDO MEDINA CORTES Suboficial De Seguridad Custodia Y Vigilancia Y/O Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023 / modificada mediante la Resolución No 00003298 de fecha 15 de Mayo de 2023
6. CDP	No. CDP: 2723 Fecha expedición: 18 DE ENERO 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Valor: \$ 84.738.401.00 Fuente: Nación Recurso: 10
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION CENTROS DE RECLUSIÓN
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército, requiere contratar un personal profesional y técnico, que apoyarán el cumplimiento de la misión asignada, como es orientar y supervisar el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional; enfocada al proceso de Jurisdicción Especial para la paz, reglamentación establecida y requerida en cada una de las áreas propias de la Dirección.			
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR POR EL RUBRO A 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS VIGENCIA 2023.			
	ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL
	1	1	III NIVEL 3	PUBLICISTA
NOTA. El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. 00034584 del 31 de Enero del 2022.				
c. OBJETO CONTRACTUAL	VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES:			
	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL	
	1	III- NIVEL 3	Prestar los servicios profesionales como PUBLICISTA - para la DICER.	
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.			
	OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: <ol style="list-style-type: none"> Asesorar, elaborar y generar contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variadas publicaciones impresas que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional, en el área de su conocimiento. Asesorar, editar y publicar las campañas y acciones de las nueve (9) CPAMS que integran la DICER en el área de su especialidad. Asesorar contenidos para materiales impresos que serán diagramados y editados por la DICER en el área de su conocimiento, de conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 			

	<ol style="list-style-type: none"> 4. ejecutar y desarrollar cada una de las actividades de diseño y audiovisuales o multimedia que se requieran para la puesta en marcha de las campañas que se realizan en la Dirección Centros de Reclusión Militar 5. Diseñar y ejecutar todas las tareas que tengan que ver con publicidad, diseño gráfico, artístico, digital publicidad, que se enmarque dentro del objeto contractual del contrato, así como demás requerimientos de temas audiovisuales requeridos por la Dirección Centros de Reclusión Militar (DICER). 6. Realizar diseño y revisión grafica de cada uno de los libros correspondientes a proyectos, iniciativas, informe de gestión y demás temas manejados en la Dirección, en cumplimiento a requerimientos del Comando Superior. 7. Lograr una comunicación asertiva en cada uno de los elementos y materiales publicitados utilizados para la comunicación (videos, laminas boletines, revistas, libros, GIF, fotografías, presentaciones, infografías, banners, correo masivo y nuevas alternativas de difusión de la información) 8. El contratista transfiere al ejército nacional los derechos de autor correspondientes al diseño, diagramación y elementos afines a la publicidad a en lo referente de los derecho patrimoniales de la misma, los cuales incluyen derechos de distribución, comercialización y transformación de la obra, así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados por la entidad estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, el contratista solo recibirá lo pactado como valor del contrato, no tendrá derecho sobre las ventas de conformidad con el artículo 20 de la ley 23 de 1982. 9. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 10. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos en su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato 11. El contratista autoriza al MDN – ejército nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación 12. Elaboración de campañas que informen y ayuden al personal privado de la libertad en la ejecución de tareas y actividades que se desarrollan en las CPAMS 13. Diseñar presentación que ayude como soporte gráfico para lograr un mayor entendimiento en cada área 14. Diagramacion de libros y folletos con información relacionada en procesos y actividades ejecutadas en las CPAMS 15. Mantener la plataforma Orfeo al día con la gestión documental
--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

16. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.

GENERALES

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. EN caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.
2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.
4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR, conservando su autonomía profesional.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.
9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR.
11. Coordinar con la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION y dar cumplimiento con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación.
12. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

	<p>contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Devolver a la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 16. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 17. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000. 18. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 19. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 20. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 22. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin 23. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado 24. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

	<p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p> <p><i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i></p>								
h. VALOR DEL CONTRATO	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL <u>ANEXO No. 1</u> DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES VALORES TOTALES:</p> <p>- VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$21.231.000.00)</p>								
ï. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>III NIVEL 3</td> <td>VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$21.231.000.00).</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1	III NIVEL 3	VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$21.231.000.00).		
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO							
1	III NIVEL 3	VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$21.231.000.00).							
j. FORMA DE PAGO	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL <u>ANEXO No. 1</u> DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al 								

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

	<p>concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018).</p> <p>✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es</p>



	<p>imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas)</p> <p>Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato⁶</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre del 2023, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y/o hasta el agotamiento de los recursos dentro de la vigencia, lo primero que ocurra
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso, de la Localidad de Puente Aranda.</p> <p>No obstante lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite.</p> <p>Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

	<p>Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera.</p> <p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p>												
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>En caso contrario, es decir, "No cumple con el estudio de seguridad" será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.</p>												
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador. (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No.00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023 y Resolución 00003298 de fecha 15 de Mayo de 2023 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="521 1052 1377 1188"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORIA Y NIVEL</th> <th>PERSONAL A CONTRATAR</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>LUGAR DE EXPEDICION</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>III NIVEL 3</td> <td>OMAR SALDAÑA MEDINA</td> <td>81717406</td> <td>BOGOTA 01/07/2003</td> <td>PUBLICISTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>De las personas naturales recomendadas en los ítems 1, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado</p>	ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICION	PERFIL PROFESIONAL	1	III NIVEL 3	OMAR SALDAÑA MEDINA	81717406	BOGOTA 01/07/2003	PUBLICISTA
ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICION	PERFIL PROFESIONAL								
1	III NIVEL 3	OMAR SALDAÑA MEDINA	81717406	BOGOTA 01/07/2003	PUBLICISTA								

EJÉRCITO NACIONAL
 PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso
 4261426 Extensión 38282
 coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

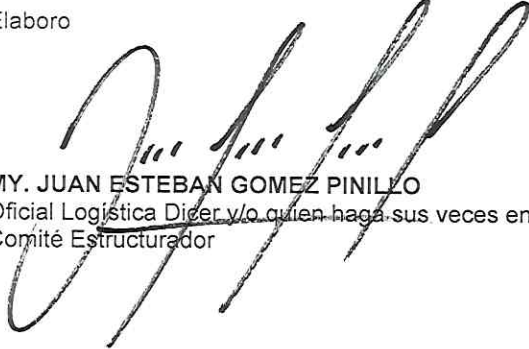
SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO



Teniente Coronel LUIS ENRIQUE CAMARGO RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto

Elaboro



MY. JUAN ESTEBAN GOMEZ PINILLO
Oficial Logística Dicer y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Estructurador

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel LUIS ENRIQUE CAMARGO RODRIGUEZ Director Centros de Reclusión Militar DICER Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC. HERNAN DANIEL NARVAEZ TORRES Oficial Asuntos Penitenciarios y/o Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	MY. JUAN ESTEBAN GOMEZ PINILLO Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	SV JOSE LEONARDO MEDINA CORTES Suboficial De Seguridad Custodia Y Vigilancia Y/O Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023 / modificada mediante la Resolución No 00003298 de fecha 15 de Mayo de 2023
6. CDP	No. CDP: 2723 Fecha expedición: 18 DE ENERO 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Valor: \$ 84.738.401.00 Fuente: Nación Recurso: 10
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION CENTROS DE RECLUSIÓN
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJERCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército, requiere contratar un personal profesional y técnico, que apoyarán el cumplimiento de la misión asignada, como es orientar y supervisar el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional; enfocada al proceso de Jurisdicción Especial para la paz, reglamentación establecida y requerida en cada una de las áreas propias de la Dirección.</p>								
<p>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</p>	<p>RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR POR EL RUBRO A 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS VIGENCIA 2023.</p> <table border="1" data-bbox="524 619 1385 735"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>PÉRFIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>II NIVEL 4</td> <td>Tecnólogo en Gestión Documental</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA. El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. 00034584 del 31 de Enero del 2022.</p>	ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL	1	1	II NIVEL 4	Tecnólogo en Gestión Documental
ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL						
1	1	II NIVEL 4	Tecnólogo en Gestión Documental						
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES:</p> <table border="1" data-bbox="524 1008 1385 1123"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>II- NIVEL 4</td> <td>Prestar sus servicios como Tecnólogo en Gestión Documental para la DICER.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL	1	II- NIVEL 4	Prestar sus servicios como Tecnólogo en Gestión Documental para la DICER.		
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL							
1	II- NIVEL 4	Prestar sus servicios como Tecnólogo en Gestión Documental para la DICER.							
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS <u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.</u></p> <p>OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido. 2. Custodiar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que por razón del ejercicio de su profesión, se le hayan encomendado y/o a los cuales tenga acceso; impidiendo o evitando su sustracción, destrucción, ocultamiento, alteración o utilización indebidos, de conformidad con los fines que hayan sido destinados. 3. Organizar, foliar y elaborar Formato Único de Inventario Documental del archivo de la DICER y sus respectivas áreas, respetando el 								

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

- orden de procedencia desde el inicio hasta el final con todos los soportes documentales conforme lo ordenado por la ley de archivo.
4. Recibir y centralizar archivo correspondiente a las CPAMS.
 5. Acopiar y preservar el archivo, teniendo en cuenta sus fases: archivo de gestión, central e histórico, atendiendo los parámetros legales dispuestos.
 6. Administrar, recibir, clasificar, despachar y preservar los documentos para facilitar la búsqueda de la información para DICER.
 7. Suministrar expedientes y/o documentos a las diferentes áreas de la DICER que lo requieran de manera oportuna.
 8. Apoyar la ejecución de revistas internas de la DIRECCION y a las CPAMS de acuerdo al cronograma y plan de trabajo para la vigencia 2023.
 9. Atender diligentemente las visitas que realicen entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen de la vigencia 2022 y 2023
 10. Actuar bajo promesa de reserva, de acuerdo con la normativa vigente para el efecto de la documentación de la DICER.
 11. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
 12. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 13. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
 14. Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental

GENERALES

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. en caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.
2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.
4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

EJÉRCITO NACIONAL
 PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso
 4261426 Extensión 38282
coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

	<ol style="list-style-type: none"> 5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR, conservando su autonomía profesional. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR 11. Coordinar con la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION y dar cumplimiento con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 12. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Devolver a la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 16. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 17. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000. 18. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 19. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 20. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

	<p>será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>22. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin</p> <p>23. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado</p> <p>24. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</p>						
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES VALORES TOTALES:</p> <p>- CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE(\$ 14.251.481.00)</p>						
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 1430 625 1503">ITEM</th> <th data-bbox="625 1430 852 1503">CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th data-bbox="852 1430 1385 1503">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="521 1503 625 1671">1</td> <td data-bbox="625 1503 852 1671">II NIVEL 4</td> <td data-bbox="852 1503 1385 1671">CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE(\$ 14.251.481.00)</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1	II NIVEL 4	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE(\$ 14.251.481.00)
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO					
1	II NIVEL 4	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE(\$ 14.251.481.00)					
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.</p>						

EJÉRCITO NACIONAL
 PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso
 4261426 Extensión 38282
 coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

	<p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
--	---



<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE LA MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas)</p> <p>Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato⁶</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre del 2023, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y/o hasta el agotamiento de los recursos dentro de la vigencia, lo primero que ocurra.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso, de la Localidad de Puente Aranda.</p> <p>No obstante lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite.</p> <p>Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA

	<p>Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera.</p> <p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p>												
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>En caso contrario, es decir, "No cumple con el estudio de seguridad" será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.</p>												
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No.00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023 y Resolución 00003298 de fecha 15 de Mayo de 2023 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="526 1052 1378 1251"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>PERSONA LA CONTRATADA</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>LUGAR DE EXPEDICIÓN</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>II NIVEL 4</td> <td>JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA</td> <td>2984678</td> <td>BOGOTA 30/06/1992</td> <td>TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>De las personas naturales recomendadas en los ítems 1, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	PERSONA LA CONTRATADA	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PERFIL PROFESIONAL	1	II NIVEL 4	JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA	2984678	BOGOTA 30/06/1992	TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	PERSONA LA CONTRATADA	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PERFIL PROFESIONAL								
1	II NIVEL 4	JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA	2984678	BOGOTA 30/06/1992	TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL								



El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

NOTA 2: APLICA NO APLICA

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

Teniente Coronel LUIS ENRIQUE CAMARGO RODRIGUEZ
Director Centros de Reclusión Militar
Gerente de Proyecto

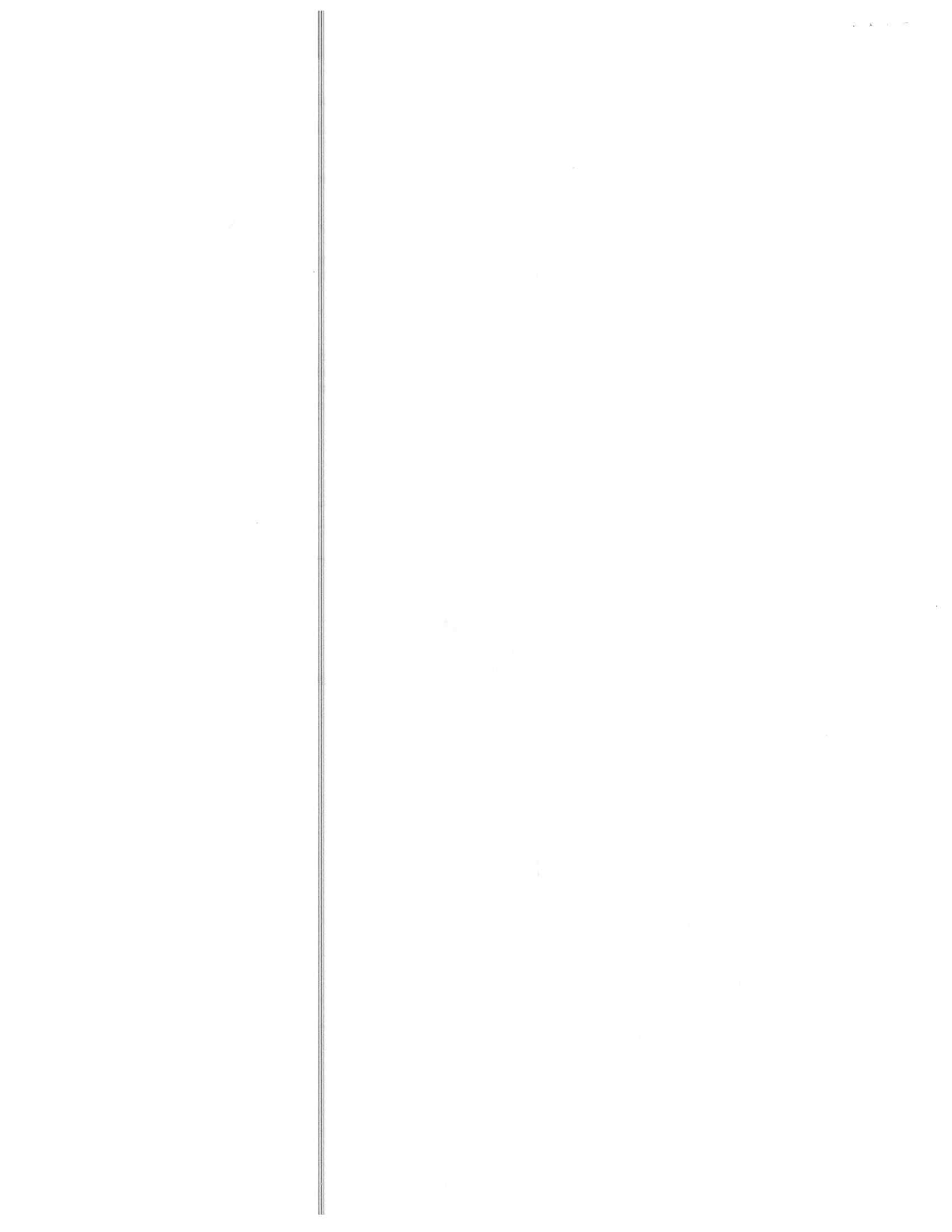
Elaboro

MY. JUAN ESTEBAN GOMEZ PINILLO
Oficial Logística Dicer y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso
4261426 Extensión 38282
coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel LUIS ENRIQUE CAMARGO RODRIGUEZ Director Centros de Reclusión Militar DICER Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC. HERNAN DANIEL NARVAEZ TORRES Oficial Asuntos Penitenciarios y/o Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	MY. JUAN ESTEBAN GOMEZ PINILLO Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	SV JOSE LEONARDO MEDINA CORTES Suboficial De Seguridad Custodia Y Vigilancia Y/O Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023 / modificada mediante la Resolución No 00003298 de fecha 15 de Mayo de 2023
6. CDP	No. CDP: 2723 Fecha expedición: 18 DE ENERO 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Valor: \$ 84.738.401.00 Fuente: Nación Recurso: 10
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION CENTROS DE RECLUSIÓN
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército, requiere contratar un personal profesional y técnico, que apoyarán el cumplimiento de la misión

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICO

<p>QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>asignada, como es orientar y supervisar el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional; enfocada al proceso de Jurisdicción Especial para la paz, reglamentación establecida y requerida en cada una de las áreas propias de la Dirección.</p>			
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR POR EL RUBRO A 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS VIGENCIA 2023.</p>			
	<p>ITEM</p>	<p>CANTIDAD</p>	<p>CATEGORÍA Y NIVEL</p>	<p>PÉRFIL</p>
	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>III NIVEL 3</p>	<p>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</p>
				<p>NOTA. El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. 00034584 del 31 de Enero del 2022.</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES:</p>			
	<p>ITEM</p>	<p>CATEGORÍA Y NIVEL</p>	<p>OBJETO CONTRACTUAL</p>	
	<p>1</p>	<p>III- NIVEL 3</p>	<p>Prestar servicios como profesional en Administración de empresas para la DICER</p>	
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.</p>			
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar procesos en temas penitenciarios derivados de su área, verificando desde la norma y ajustado al desarrollo de la atención integral y el tratamiento penitenciario, con el fin de continuar la construcción de lineamientos, procesos, procedimientos para el funcionamiento en la misión. 2. Elaborar estadísticas y presenta informes de las actividades grupales e individuales , generando análisis que permitan el ajuste de la implementación, estrategias y programas mejorando el impacto del trabajo dirigido a los PPL 3. Orientar y capacitar al personal PS de los equipos de tratamiento con el fin de orientar las actividades y procesos a desarrollar, garantizando el cumplimiento de los objetivos encaminados a la resocialización realizando un acompañamiento integral. 4. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas y genera acciones de mejora para lograr el impacto en la población PPL. 5. Administrar y regula el funcionamiento del SISPEC web 2, desarrollando los procesos interinstitucionales para el INPEC y dirección de personal 			

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICO

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Asesorar a la dirección de centros de reclusión militar en los temas relacionados con el sistema penitenciario. 7. Capacitar al personal de las CPAMS en temas relacionados con la atención integral y el tratamiento penitenciario para las personas privadas de la libertad. 8. Capacitar al personal de la DICER y las CPAMS sobre el correcto uso del sistema de información de la sistematización integral del sistema penitenciario y carcelario SISIPPEC web 9. Verificar y solicitar los nuevos usuarios para el acceso al aplicativo SISIPPEC web y la inactivación de los usuarios que salen del sistema penitenciario. 10. Brindar soporte constante a los usuarios de SISIPPEC para garantizar el correcto y oportuno cargue de la información relacionada con los privados de la libertad (procesos jurídicos, reseña, asignación de patios y celdas, atención integral y de tratamiento penitenciario). 11. Verificar en el SISIPPEC el registro de horas de los privados de la libertad. 12. Verificar en el SISIPPEC la expedición oportuna de los certificados TEE de los privados de la libertad. 13. Actualizar calificación de desempeño de los privados de la libertad en los casos en los cuales el sistema no permite generar los certificados TEE 14. Verificar en el SISIPPEC el diligenciamiento del ivic.2.0 en los casos en que el sistema no permite el cierre. 15. Revisar la consulta ejecutiva de los PPL verificando que tengan cargado los procesos, situación jurídica, cuantía de las penas disposiciones y providencias. 16. Revisar a través del módulo de asignación ubicación del SISIPPEC las asignaciones de patios y celdas de las PPL 17. Orientar a los establecimientos en la parametrización de patios y celdas de los establecimientos para efectos de organización de los partes diarios arrojados por SISIPPEC. 18. Verificar el cargue de fotografías de las PPL al aplicativo SISIPPEC 19. Verificar el correcto cargue de la reseña de las PPL al aplicativo SISIPPEC 20. Orientar al personal de profesionales de las CPAMS en el cargue de las atenciones grupales e individuales al aplicativo SISIPPEC 21. Efectuar las salidas reales por traslado y la confirmación de traslados de PPL en el aplicativo SISIPPEC 22. Realizar la parametrización de los órganos colegiados de las CPAMS en el aplicativo SISIPPEC 23. Apoyar al área jurídica de la DICER en la verificación de información de los privados de la libertad para dar respuesta a diferentes requerimientos.
--	--

24. Orientar y acompañar a los establecimientos penitenciarios en la realización de la planeación de programas de tratamiento en el SISIPPEC web.
25. Monitorear de manera constante el aplicativo SISIPPEC web en los módulos de reseña, jurídico, tratamiento, sistema progresivo, jeteo, seguridad, IVIC 2.0, social y planeación de programas, con el fin de garantizar que se realice el cargue de la información de manera correcta y en tiempo real.
26. Apoyar la elaboración de planes, programas, lineamientos, boletines, fichas técnicas y demás documentos relacionados con las actividades de SISIPPEC, seguridad, atención integral y tratamiento penitenciario.
27. Emitir los documentos que se requieran para apoyar al mejora continua de los procesos del sistema penitenciario y carcelario en cada una de las CPAMS.
28. Orientar a la dirección de centros de reclusión militar y las CPAMS en la organización de las actividades productivas en las cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el fin de fortalecer las competencias del personal privado de la libertad y dar cumplimiento a lo estipulado en el código penitenciario y carcelario vigente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.
29. Generar desde el aplicativo SISIPPEC datos estadísticos relacionados con las actividades de atención integral y tratamiento penitenciario realizados en las CPAMS, para la presentación de informes mensuales e infografías que requiera la DICER.
30. Participar en las revistas de orientación y acompañamiento de acuerdo al cronograma establecido por la DICER a fin de verificar los procesos y documentos soporte de las actividades de atención integral, tratamiento penitenciario, actividades productivas y ocupacionales desarrolladas en las cárceles y penitenciarias de alta y media seguridad.
31. Brindar apoyo a las diferentes áreas de la DICER generando herramientas que permitan agilizar los diferentes procesos relacionados con la población privada de la libertad.
32. Mantener el enlace entre la DICER y el INPEC para realizar cruce de información de las bases de datos de los privados de la libertad, temas estadísticos y de actualización de información en el aplicativo SISIPPEC web.
33. Mantener la plataforma orfeo al día con la gestión documental.
34. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.

Las demás funciones que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

GENERALES

- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. EN caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.
- RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICO

	<p>2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. ➤ Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. ➤ EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR, conservando su autonomía profesional. ➤ Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. ➤ Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata. ➤ Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato. ➤ Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. ➤ Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR ➤ Coordinar con la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION y dar cumplimiento con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. ➤ Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. ➤ Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato. ➤ Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. ➤ Devolver a la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. ➤ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. ➤ El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000.
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICO

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. ➤ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. ➤ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir. ➤ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ➤ Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin ➤ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado ➤ Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del</p>



	<p>conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</p>
h. VALOR DEL CONTRATO	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBTENIENDO LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES VALORES TOTALES:</p> <p>- VEINTI TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$23.354.100.00)</p>

	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	1	III NIVEL 3	- VEINTI TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$23.354.100.00)
j. FORMA DE PAGO	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL <u>ANEXO No. 1</u> DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el período, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago. 		

<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas)</p> <p>Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato⁶</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre del 2023, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y/o hasta el agotamiento de los recursos dentro de la vigencia, lo primero que ocurra.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso, de la Localidad de Puente Aranda.</p> <p>No obstante lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite.</p> <p>Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.</p>

	<p>Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera.</p> <p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p>												
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>En caso contrario, es decir, "No cumple con el estudio de seguridad" será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.</p>												
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No.00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023 y Resolución 00003298 de fecha 15 de Mayo de 2023 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="526 1024 1390 1251"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORIA Y NIVEL</th> <th>PERSONA LA CONTRATAR</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>LUGAR DE EXPEDICIÓN</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>III NIVEL 3</td> <td>DORA LUZMILA MONTAÑA RODRIGUEZ</td> <td>20391435</td> <td>ARBELAEZ 30/11/1992</td> <td>ADMINISTRADORA DE EMPRESAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>De las personas naturales recomendadas en los ítems 1, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>	ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONA LA CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PERFIL PROFESIONAL	1	III NIVEL 3	DORA LUZMILA MONTAÑA RODRIGUEZ	20391435	ARBELAEZ 30/11/1992	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONA LA CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PERFIL PROFESIONAL								
1	III NIVEL 3	DORA LUZMILA MONTAÑA RODRIGUEZ	20391435	ARBELAEZ 30/11/1992	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS								

EJÉRCITO NACIONAL
 PATRIA HONOR LEALTAD
 Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso
 4261426 Extensión 38282
coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICO

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

NOTA 2: APLICA NO APLICA

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

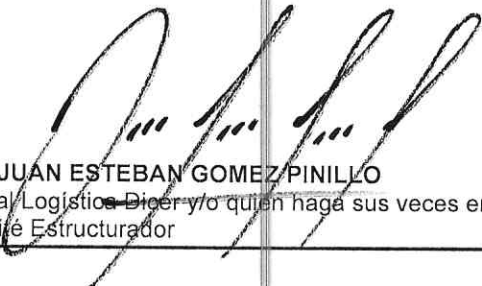
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO


Teniente Coronel LUIS ENRIQUE CAMARGO RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto

Elaboro


MY. JUAN ESTEBAN GOMEZ PINILLO
Oficial Logística Dirección y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso
4261426 Extensión 38282
coper@buzonejercito.mil.co



PUBLICO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



COMANDO DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel LUIS ENRIQUE CAMARGO RODRIGUEZ Director Centros de Reclusión Militar DICER Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC. HERNAN DANIEL NARVAEZ TORRES Oficial Asuntos Penitenciarios y/o Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	MY. JUAN ESTEBAN GOMEZ PINILLO Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	SV JOSE LEONARDO MEDINA CORTES Suboficial De Seguridad Custodia Y Vigilancia Y/O Quien Haga Sus Veces Resolución No. 00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023 / modificada mediante la Resolución No 00003298 de fecha 15 de Mayo de 2023
6. CDP	No. CDP: 2723 Fecha expedición: 18 DE ENERO 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Valor: \$ 84.738.401.00 Fuente: Nación Recurso: 10
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENTE	DIRECCION CENTROS DE RECLUSIÓN
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE	La Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército, requiere contratar un personal profesional y técnico, que apoyarán el cumplimiento de la misión asignada, como es

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	orientar y supervisar el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional; enfocada al proceso de Jurisdicción Especial para la paz, reglamentación establecida y requerida en cada una de las áreas propias de la Dirección.								
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>RELACION PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR POR EL RUBRO A 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS VIGENCIA 2023.</p> <table border="1" data-bbox="464 537 1317 646"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>PÉRFIL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>III NIVEL 4</td> <td>Administrador Publico</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA. El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. 00034584 del 31 de Enero del 2022.</p>	ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL	1	1	III NIVEL 4	Administrador Publico
ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL						
1	1	III NIVEL 4	Administrador Publico						
c. OBJETO CONTRACTUAL	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES:</p> <table border="1" data-bbox="464 926 1308 1041"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>III- NIVEL 4</td> <td>Prestar servicios como profesional en las Ciencias Económicas para la DICER</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL	1	III- NIVEL 4	Prestar servicios como profesional en las Ciencias Económicas para la DICER		
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL							
1	III- NIVEL 4	Prestar servicios como profesional en las Ciencias Económicas para la DICER							
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO NO. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.</p> <p>OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar Asesoría profesional en acciones del Sistema Integrado de Gestión adelantados por la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional con el fin de cumplir con todos los estándares adoptados y los requisitos establecidos, usando como base la gestión por procesos, en el marco de los planes estratégico y de desarrollo. 2. Realizar los estudios y proyectos de asesoría para la Dirección de Centros de Reclusión Militar y las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en materias de carácter estatal y de manejo de asuntos públicos. 3. Apoyar con la formulación y seguimiento a la implementación de acciones de mitigación de riesgos a través de la metodología de administración de riesgos del ejército Nacional. 4. Realizar y presentar una propuesta para mejorar el desempeño administrativo, que maneja la administración de los Establecimientos de Reclusión Militar del Ejército, conforme a las políticas estatales en temas inherentes a la atención social, gestión de calidad. 								

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



5. Asesorar a los Directores de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, para poder liderar procesos administrativos tendientes al fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión Integral.
6. Realizar estadísticas trimestrales relacionadas con la buena administración las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército para la medición de resultados, en lo que tiene en el alcance de objetivos.
7. Apoyar con el seguimiento a la implementación del Plan de Acción los componentes estratégicos y de procesos para la vigencia 2023.
8. Semestralmente brindar capacitaciones al a fin de focalizar políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, actividades y acciones correspondientes al Sistema Integrado de Gestión.
9. Elaborar informes parciales y finales incluyendo las evidencias encontradas en las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército, en el cumplimiento de la política financiera, educativa y social que se debe seguir a cabalidad sin infringir los parámetros legales.
10. Proponer ideas orientadas a: organizar, dirigir e interpretar, las diferentes variables que componen el entorno penitenciario y carcelario de proyectos adelantados en las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército desde su conocimiento como profesional.
11. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército, no obstante en caso de ser necesario y a disposición del supervisor del contrato, podrá cumplir las obligaciones contractuales desde las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército y deberá efectuar ante el CENAC de Personal el respectivo trámite para el reconocimiento de gastos de viaje, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.
12. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por escrito en desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta ordenado por la DICER informando fechas de desplazamiento, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento.
13. Ejercer sus actividades de acuerdo con el perfil profesional y los parámetros legales vigentes.
14. Mantener la plataforma orfeo al día con la gestión documental.
15. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.

GENERALES

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. EN caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.
2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.
4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR, conservando su autonomía profesional.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.
9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR
11. Coordinar con la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION y dar cumplimiento con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación.
12. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Devolver a la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
17. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.
18. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000.
19. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
20. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



	<p>contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir.</p> <p>22. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>23. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y normatividad que se expida en razón al COVID 19</p> <p>24. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin</p> <p>25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado</p> <p>26. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</p>						
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES VALORES TOTALES:</p> <p>- VEINTY CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$25.901.820.00)</p>						
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="506 1396 597 1465">ITEM</th> <th data-bbox="597 1396 824 1465">CATEGORÍA Y NIVEL</th> <th data-bbox="824 1396 1349 1465">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="506 1465 597 1570">1</td> <td data-bbox="597 1465 824 1570">III NIVEL 4</td> <td data-bbox="824 1465 1349 1570">- VEINTY CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$25.901.820.00)</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1	III NIVEL 4	- VEINTY CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$25.901.820.00)
ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO					
1	III NIVEL 4	- VEINTY CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$25.901.820.00)					
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p>						

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejército.mil.co



Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018).
- ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso

4261426 Extensión 38282

coper@buzonejercito.mil.co



	<p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas)</p> <p>Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato⁶</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre del 2023, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y/o hasta el agotamiento de los recursos dentro de la vigencia, lo primero que ocurra</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 5 piso, de la Localidad de Puente Aranda.</p> <p>No obstante lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite.</p> <p>Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.</p> <p>Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera.</p> <p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p>



<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>En caso contrario, es decir, "No cumple con el estudio de seguridad" será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.</p>												
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No.00000174 de Fecha 18 de Enero de 2023 y Resolución 00003298 de fecha 15 de Mayo de 2023 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="500 842 1360 1016"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORIA Y NIVEL</th> <th>PERSONAL A CONTRATAR</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>LUGAR DE EXPEDICIÓN</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>III NIVEL 4</td> <td>VICTOR MANUEL TIQUE</td> <td>79417820</td> <td>BOGOTA 02/08/1985</td> <td>ADMINISTRADOR PUBLICO</td> </tr> </tbody> </table> <p>De las personas naturales recomendadas en los ítems 1, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PERFIL PROFESIONAL	1	III NIVEL 4	VICTOR MANUEL TIQUE	79417820	BOGOTA 02/08/1985	ADMINISTRADOR PUBLICO
ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PERFIL PROFESIONAL								
1	III NIVEL 4	VICTOR MANUEL TIQUE	79417820	BOGOTA 02/08/1985	ADMINISTRADOR PUBLICO								



2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

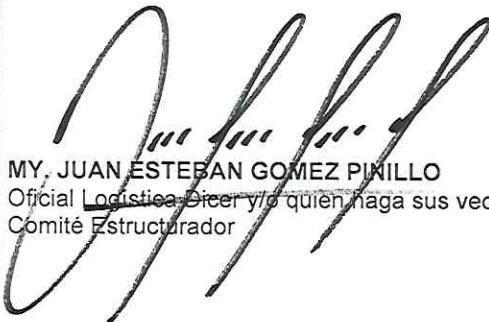
SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO



Teniente Coronel **LUIS ENRIQUE CAMARGO RODRIGUEZ**
Director Centros de Reclusión Militar
Gerente de Proyecto

Elaboro



MY, **JUAN ESTEBAN GOMEZ PINILLO**
Oficial Logística-Dirección y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Estructurador

